



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0796

Ate, 21 SEP. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; la Resolución de Alcaldía N° 0472 de fecha 04 de julio de 2022, el Informe N° 1646-2022-SGRH-GAF/MDA de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 0933-2022-MDA/GPE-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, el Informe N° 848-2022-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el artículo 194° de la Carta Magna, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Texto Único Ordenado del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, reconoce la potestad para revisar los actos en vía administrativa, siendo que el Capítulo I del Título II de la misma Ley, establece la rectificación de errores, disponiendo el numeral 212.1 de la ley en comento: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o/a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0472 de fecha 04 de julio de 2022, se resolvió lo siguiente:

Artículo 1°.- OTORGAR, con eficacia anticipada al 11 de abril de 2021, la Pensión de Sobreviviente – Viudez, a la señora ROSARIO EDELMIRA ARRIOLA CASTILLO VDA. DE SOTOMAYOR, por condición de conyugue supérstite de quien en vida fue FAUSTO ALFREDO SOTOMAYOR UGAZ, ex cesante pensionista bajo el Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 20530 de la Municipalidad Distrital de Ate, por el monto equivalente a una remuneración mínima legal vigente, en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- RECONOCER; a la señora ROSARIO EDELMIRA ARRIOLA CASTILLO VDA. DE SOTOMAYOR, la suma de S/. 8,492.64 (Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 64/100 Soles), por los reintegros de Pensión de Sobreviviente – Viudez, de conformidad con el Informe N° 360-2022-SGRH/GAF-MDA de fecha 10 de febrero de 2022 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos".

Que, mediante Informe N° 1646-2022-SGRH-GAF/MDA de fecha 15 de agosto de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señaló que de la revisión del Documento N° 778-2022 y los actuados, se verificó que existen inconsistencias en cuanto a la digitación considerando como reintegro de Pensión de Sobreviviente – Viudez en la Resolución de Alcaldía N° 0472-2022, en el cual, se debe considerar el monto de S/. 8.769.00 soles, según el cálculo remitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos. Asimismo, se informó que la Sra. ROSARIO EDELMIRA ARRIOLA CASTILLO VDA. DE SOTOMAYOR, fue incluida en la planilla de pensionistas del Decreto Legislativo N° 20530 en el mes de agosto de 2022 quedando pendiente el reintegro mencionado líneas arriba por contar con inconsistencias en la Resolución de Alcaldía N° 0472-2022;

Que, Mediante Informe N° 0933-2022-MDA/GPE-SGP de fecha 24 de agosto de 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto, otorgó la Certificación Presupuestal N° 017-2022, por el reconocimiento de deuda a favor de ROSARIO EDELMIRA ARRIOLA CASTILLO VDA. DE SOTOMAYOR, por concepto de pensión



de sobreviviente – viudez, por reintegros de pensiones por la suma de S/. 276.36 soles, según la Resolución de Alcaldía N° 472-2022;

Que, mediante Informe N° 848-2022-MDA/GAJ de fecha 05 de setiembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que, al respecto, resulta factible rectificar el Artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 0472 de fecha 04 de julio de 2022, ello por haberse advertido la existencia de inconsistencia en cuanto a la digitación del monto considerado como reintegro de Pensión de Sobreviviente – Viudez, debiéndose considerar el monto de S/. 8,769.00 soles, conforme lo señalado en el Informe n° 1646-2022SGRH-GAF/MDA de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; toda vez que, el presente caso, se encuentra dentro del marco de los parámetros establecidos del artículo 212° del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Por las razones expuestas la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía que dispone rectificar el Artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 0472 de fecha 04 de julio de 2022, en cuanto se refiere al reintegro de Pensión de Sobreviviente – Viudez, debiéndose considerar el monto de S/8.769.00 soles, conforme lo señalado en el Informe N° 1646-2022-SGRH-GAF/MDA emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RECTIFICAR**, el error material incurrido en el Artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 0472 de fecha 04 de julio de 2022, en cuanto se refiere al reintegro de Pensión de Sobreviviente – Viudez, debiendo ser la correcta redacción del mismo la siguiente:

Dice: “Artículo 2°. - RECONOCER; a la señora ROSARIO EDELMIRA ARRIOLA CASTILLO VDA. DE SOTOMAYOR, la suma de S/. 8,492.64 (Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 64/100 Soles), por los reintegros de Pensión de Sobreviviente – Viudez, de conformidad con el Informe N° 360-2022-SGRH/GAF-MDA de fecha 10 de febrero de 2022 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos”

Debe decir: “Artículo 2°. - RECONOCER; a la señora ROSARIO EDELMIRA ARRIOLA CASTILLO VDA. DE SOTOMAYOR, la suma de S/. 8,769.00 (Ocho Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 00/100 Soles), por los reintegros de Pensión de Sobreviviente – Viudez, de conformidad con el Informe N° 360-2022-SGRH/GAF-MDA de fecha 10 de febrero de 2022 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.”

Artículo 2°. - **ADJUNTAR**, la Certificación Presupuestaria N° 000000017-2022, señalada en el Informe N° 0933-2022-MDA/GPE-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto; a el **EGRESO**; que genere la presente Resolución.

Artículo 3°. - **RATIFICAR**; en sus demás extremos la Resolución de Alcaldía N° 0427 de fecha de fecha 04 de julio de 2022, quedando firmes en su totalidad.

Artículo 4°. - **ENCARGAR**; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Presupuesto y demás áreas pertinentes, con conocimiento de la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog. MICHEL IVAN NINAHUANCA FLORES
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Econ. EDDE CUELLAR ALEGRIA
ALCALDE